



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°121-2024-MDT/A

Túcume 03 de mayo 2024.

FIR EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El informe N°112-2024-MDT/GDTI/MACN de fecha 04 de abril del 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el informe N°0132-2024-MDT/GM de fecha 08 de abril del 2024 emitido por la Gerencia Municipal y el proveído s/n de fecha 09 de abril del 2024 emitido por despacho de alcaldía y;

CONSIDERANDO:

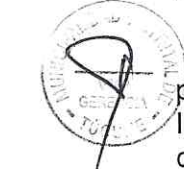
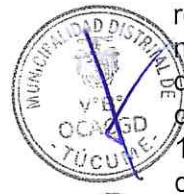
Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las “Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 43ª de la ley N°27972, ley orgánica de municipalidades, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento, agradecimiento y felicitación constituyen los actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, dado que distinguen y resaltan determinadas acciones, entre ellos juntas vecinales y otros. Asimismo, la citada Ley en su artículo 117° señala que los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comité de gestión por Resolución Municipal para gestión de obras y gestiones de desarrollo económico.

Que, mediante solicitud con registro N°1039-2024 de fecha 26 de febrero del 2024 suscrita por el administrado **JULIO SUCLUPE SANDOVAL**, quien solicita la emisión de la resolución de Independización de predio rustico, Visación de planos y memoria descriptiva, Certificado Negativo de catastro.

Que, mediante informe N°078-2024-MDT- SGC/CESM de fecha 01 de abril del 2024, suscrita por el especialista de la División de Catastro, concluye: “3.1.-La División de catastro, Desarrollo Urbano y Rural otorga la **CONFORMIDAD TECNICA** de la independización del predio rural para la emisión de Acto Resolutivo, Visación de planos y memoria descriptiva, emisión del Certificado Negativo de Catastro del predio urbano, de conformidad con la información técnica que se señala en el presente informe y según lo establecido en el art. 31° numeral 31.1 del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación; a favor de los propietarios, **Electo Chapoñan Santisteban , Francisco Chapoñan Santisteban , Genaro Chapoñan Santisteban, Rogelia Chapoñan Santisteban y Sabina Chapoñan Santisteban de Ipanaque.** 3.2.- La subgerencia de Catastro, procederá a la Visación de memoria descriptiva y planos, donde se indica de manera correcta el propietario del predio matriz, de la cual cuenta con un área de 2.25 has (22,500.00 m²), inscrito en la Partida Registral N°02264360 del Registro de Predios de la SUNARP; de la cual se está independizando en dos sub lotes (lote 1 y lote 2) Tres Áreas Remanentes (Área Remanente N°01, Área Remanente N° 02 – Vía Pública y Área



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Remanente N° 03) Y Una Servidumbre Eléctrica. Conforme al detalle:

1.1. Características técnicas del predio para emisión de Resolución.

1.1.1. Ubicación del Predio Matriz

- Sector: Rama Sánchez
- Predio: San Francisco
- Distrito: Túcume
- Provincia: Lambayeque
- Departamento: Lambayeque

Del Lote Matriz

**Propietarios : ELECTO CHAPOÑAN SANTISTEBAN
FRANCISCO CHAPOÑAN SANTISTEBAN
GENARO CHAPOÑAN SANTISTEBAN
ROGELIA CHAPOÑAN SANTISTEBAN
SABINA CHAPOÑAN SANTISTEBAN DE IPANAQUE**

**Área : 2.25 has (22,500.00 m²)
Perímetro : 677.67 ml.
Colindancias y medidas:**

POR EL NORTE : COLINDA CON CAMINO CARROZABLE, CON U.C. N° 085117, U.C. N° 84909 y U.C. N° 84908, TIENE MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE 12.17 ml, 21.41 ml, 25.67 ml, 21.98 ml, 18.87 ml, 23.60 ml, 31.17 ml, 31.23 ml, 11.44 ml, 47.15 ml, 23.73 ml, RESPECTIVAMENTE, HACIENDO UNA LONGITUD TOTAL DE 268.42 ml.

POR EL SUR: COLINDA CON U.C. N° 45285, TIENE MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE 9.18 ml, 73.73 ml, 30.11 ml, 64.95 ml, 53.01 ml, 19.14 ml, RESPECTIVAMENTE, HACIENDO UNA LONGITUD TOTAL DE 250.12 ml.

POR EL ESTE: COLINDA CON CAMINO CARROZABLE Y TIENE MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE 3.67 ml, 3.98 ml, 8.32 ml, 12.78 ml, 13.38 ml, 10.74 ml, 48.62 ml, RESPECTIVAMENTE, HACIENDO UNA LONGITUD TOTAL DE 101.49 ml.

POR EL OESTE : COLINDA CON ANTIGUA PANAMERICANA NORTE Y TIENE UNA LONGITUD DE 57.64 ml.

1.2. Detalle de la Independización:

• **SUB LOTE 1**

**Propietarios : ERICSON CHUJUTALLI FATAMA
DEYSI ARACELY BANCES DAMIAN**

**Área : 1,496.93 m²
Perímetro : 231.61 ml.
Colindancias y medidas:**

POR EL NORTE: COLINDA CON ÁREA REMANENTE N° 01, EN LINEA QUEBRADA DE 4 TRAMOS, CON MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE 15.00 ml, 6.15 ml, 35.04 ml, 50.00 ml, HACIENDO UNA MEDIDA TOTAL DE 106.19 ml.

POR EL SUR: COLINDA CON UC N° 45285, EN LINEA RECTA DE 4 TRAMOS, CON MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE 1.97 ml, 30.11 ml, 17.77 ml, 50.15 ml, HACIENDO UNA MEDIDA TOTAL DE 100.00 ml.

POR EL ESTE: COLINDA CON LOTE 2 PROPIEDAD DE JULIO SUCLUPE SANDOVAL, EN LÍNEA RECTA DE 1 TRAMO, CON UNA MEDIDA DE 18.42 ml.

POR EL OESTE: COLINDA CON ÁREA REMANENTE N° 02 – VÍA PÚBLICA, EN LÍNEA RECTA DE 1 TRAMO, CON UNA MEDIDA DE 7.00 ml.

• **SUB LOTE 2**



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Propietario : JULIO SUCLUPE SANDOVAL (según ESCRITURA PÚBLICA N° 1909 DE FECHA 21/07/2022)

Área : 3,018.92 m²

Perímetro : 317.70 ml.

Colindancias y medidas:

POR EL NORTE : COLINDA CON ÁREA REMANENTE N° 01, EN LINEA RECTA DE 1 TRAMO, CON UNA MEDIDA TOTAL DE 137.15 ml.

POR EL SUR : COLINDA CON UC N° 45285, EN LINEA QUEBRADA DE 3 TRAMOS, CON MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE 19.14 ml, 53.01 ml, 62.98 ml, HACIENDO UNA MEDIDA TOTAL DE 135.13 ml.

POR EL ESTE : COLINDA CON CAMINO CARROZABLE, EN LINEA QUEBRADA DE 4 TRAMOS, CON MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE 11.02 ml, 8.32 ml, 3.98 ml, 3.68 ml, HACIENDO UNA MEDIDA TOTAL DE 27.00 ml.

POR EL OESTE : COLINDA CON LOTE 1 PROPIEDAD DE ERICSON CHUJUTALLI FATAMA Y DEYSI ARACELY BANCES DAMIAN, EN LÍNEA RECTA DE 1 TRAMO, CON UNA MEDIDA TOTAL DE 18.42 ml

• **SERVIDUMBRE ELECTRICA**

Propietario : PROYECTO ESPECIAL OLMOS-TINAJONES

Según de conformidad a la documentación:

- Resolución Ministerial N° 649-99-EM/VME de fecha 19/11/1999
- Resolución Ministerial N° 392-2005-MEM/DI de fecha 12/09/2005
- Inscripción Definitiva, según D.S. N° 008-2021-VIVIENDA, asignándole el CUS N° 162546.



Área : 379.00 m²

Perímetro : 101.42 ml.

Colindancias y medidas:

POR EL NORTE : COLINDA CON U.C. N° 84908 Y LA UC N° 84909, EN LINEA RECTA DE 2 TRAMOS, CON MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE 8.27 ml, 8.27 ml, HACIENDO UNA LONGITUD TOTAL DE 16.54 ml.

POR EL ESTE: COLINDA CON CAMINO CARROZABLE DE POR MEDIO, FRENTE A LA UC N° 48654 Y UC N° 48653 Y ÁREA REMANENTE N° 03, EN LINEA QUEBRADA DE 2 TRAMOS, CON MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE 4.56 ml, 37.56 ml, HACIENDO UNA LONGITUD TOTAL DE 42.12 ml.

POR EL OESTE: COLINDA CON ÁREA REMANENTE N° 01, EN LINEA RECTA DE 1 TRAMO Y TIENE UNA LONGITUD TOTAL DE 42.76 ml.



• **AREA REMANENTE N° 01**

Propietarios : ELECTO CHAPOÑAN SANTISTEBAN
FRANCISCO CHAPOÑAN SANTISTEBAN
GENARO CHAPOÑAN SANTISTEBAN
ROGELIA CHAPOÑAN SANTISTEBAN
SABINA CHAPOÑAN SANTISTEBAN DE IPANAQUE

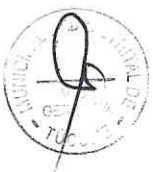


Área : 16,701.22 m²

Perímetro : 317.70 ml.

Colindancias y medidas:

POR EL NORTE: COLINDA CON CAMINO CARROZABLE, CON U.C. N° 085117 y U.C. N° 84909, CON MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE 17.98 ml, 25.67 ml, 21.98 ml, 18.87 ml, 23.60 ml, 31.17 ml, 31.23 ml, 11.44 ml, 47.15 ml, 5.20 ml, HACIENDO UNA LONGITUD TOTAL DE 234.29 ml.





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Que, mediante informe N°112-2024-MDT/GDTI/MACN de fecha 04 de abril del 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura otorga la **CONFORMIDAD TECNICA** realizado por el asistente especialista y solicita a la Gerencia Municipal se emita el acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante informe N°132-2024-MDT/GM de fecha 08 de abril del 2024, el Gerente Municipal solicita al despacho de alcaldía la emisión del acto resolutivo requerido.

Que, mediante proveído s/n de fecha 09 de abril del 2024 emitido por el despacho de alcaldía autoriza la emisión del acto resolutivo.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Independización del predio rural, Visación de planos y memoria descriptiva, Certificado Negativo de Catastro de predio urbano, registrado en la partida registral N° 02264360 de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, Registro de predios de la SUNARP, a favor de los propietarios **ELECTO CHAPOÑAN SANTISTEBAN, FRANCISCO CHAPOÑAN SANTISTEBAN, GENARO CHAPOÑAN SANTISTEBAN, ROGELIA CHAPOÑAN SANTISTEBAN Y SABINA CHAPOÑAN SANTISTEBAN DE IPANAQUE**. Asimismo el predio rural cumple con todos los requisitos establecidos en el texto único de procedimientos administrativos (TUPA) de la entidad, de conformidad con la información técnica que se señala en el informe N°078-2024-MDT-SGC/CESM de fecha 01 de abril del 2024 y según lo establecido en el artículo 31° numeral 31.1 y artículo 32° Del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias De Edificación; a favor del propietario, según el siguiente detalle:

1.2. Características técnicas del predio para emisión de Resolución.

1.2.1. Ubicación del Predio Matriz

- Sector: Rama Sánchez
- Predio: San Francisco
- Distrito: Túcume
- Provincia: Lambayeque
- Departamento: Lambayeque

Del Lote Matriz

**Propietarios : ELECTO CHAPOÑAN SANTISTEBAN
FRANCISCO CHAPOÑAN SANTISTEBAN
GENARO CHAPOÑAN SANTISTEBAN
ROGELIA CHAPOÑAN SANTISTEBAN
SABINA CHAPOÑAN SANTISTEBAN DE IPANAQUE**

Área : 2.25 has (22,500.00 m²)

Perímetro : 677.67 ml.

Colindancias y medidas:

POR EL NORTE : COLINDA CON CAMINO CARROZABLE, CON U.C. N° 085117, U.C. N° 84909 y U.C. N° 84908, TIENE MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE 12.17 ml, 21.41 ml, 25.67 ml, 21.98 ml, 18.87 ml, 23.60 ml, 31.17 ml, 31.23 ml, 11.44 ml, 47.15 ml, 23.73 ml, RESPECTIVAMENTE, HACIENDO UNA LONGITUD TOTAL DE 268.42 ml.

POR EL SUR: COLINDA CON U.C. N° 45285, TIENE MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE 9.18 ml, 73.73 ml, 30.11 ml, 64.95 ml, 53.01 ml, 19.14 ml, RESPECTIVAMENTE, HACIENDO UNA LONGITUD TOTAL DE 250.12 ml.





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

POR EL ESTE: COLINDA CON CAMINO CARROZABLE Y TIENE MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE 3.67 ml, 3.98 ml, 8.32 ml, 12.78 ml, 13.38 ml, 10.74 ml, 48.62 ml, RESPECTIVAMENTE, HACIENDO UNA LONGITUD TOTAL DE 101.49 ml.

POR EL OESTE : COLINDA CON ANTIGUA PANAMERICANA NORTE Y TIENE UNA LONGITUD DE 57.64 ml.

1.2.2. Detalle de la Independización:

• **SUB LOTE 1**

Propietarios : **ERICSON CHUJUTALLI FATAMA
DEYSI ARACELY BANCES DAMIAN**

Área : **1,496.93 m²**

Perímetro : **231.61 ml.**

Colindancias y medidas:

POR EL NORTE: COLINDA CON ÁREA REMANENTE N° 01, EN LINEA QUEBRADA DE 4 TRAMOS, CON MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE 15.00 ml, 6.15 ml, 35.04 ml, 50.00 ml, HACIENDO UNA MEDIDA TOTAL DE 106.19 ml.

POR EL SUR: COLINDA CON UC N° 45285, EN LINEA RECTA DE 4 TRAMOS, CON MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE 1.97 ml, 30.11 ml, 17.77 ml, 50.15 ml, HACIENDO UNA MEDIDA TOTAL DE 100.00 ml.

POR EL ESTE: COLINDA CON LOTE 2 PROPIEDAD DE JULIO SUCLUPE SANDOVAL, EN LÍNEA RECTA DE 1 TRAMO, CON UNA MEDIDA DE 18.42 ml.

POR EL OESTE: COLINDA CON ÁREA REMANENTE N° 02 – VÍA PÚBLICA, EN LÍNEA RECTA DE 1 TRAMO, CON UNA MEDIDA DE 7.00 ml.

• **SUB LOTE 2**

Propietario : **JULIO SUCLUPE SANDOVAL** (según ESCRITURA PÚBLICA N° 1909 DE FECHA 21/07/2022)

Área : **3,018.92 m²**

Perímetro : **317.70 ml.**

Colindancias y medidas:

POR EL NORTE : COLINDA CON ÁREA REMANENTE N° 01, EN LINEA RECTA DE 1 TRAMO, CON UNA MEDIDA TOTAL DE 137.15 ml.

POR EL SUR : COLINDA CON UC N° 45285, EN LINEA QUEBRADA DE 3 TRAMOS, CON MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE 19.14 ml, 53.01 ml, 62.98 ml, HACIENDO UNA MEDIDA TOTAL DE 135.13 ml.

POR EL ESTE : COLINDA CON CAMINO CARROZABLE, EN LINEA QUEBRADA DE 4 TRAMOS, CON MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE 11.02 ml, 8.32 ml, 3.98 ml, 3.68 ml, HACIENDO UNA MEDIDA TOTAL DE 27.00 ml.

POR EL OESTE : COLINDA CON LOTE 1 PROPIEDAD DE ERICSON CHUJUTALLI FATAMA Y DEYSI ARACELY BANCES DAMIAN, EN LÍNEA RECTA DE 1 TRAMO, CON UNA MEDIDA TOTAL DE 18.42 ml

• **SERVIDUMBRE ELECTRICA**

Propietario : **PROYECTO ESPECIAL OLMOS-TINAJONES**

Según de conformidad a la documentación:

- Resolución Ministerial N° 649-99-EM/VME de fecha 19/11/1999
- Resolución Ministerial N° 392-2005-MEM/DI de fecha 12/09/2005
- Inscripción Definitiva, según D.S. N° 008-2021-VIVIENDA, asignándole el CUS N° 162546.

